

brero de mil novecientos treinticuatro, por la cual se declara a la Cruz Roja institución oficial del Estado,

D E C R E T O :

Artículo Unico:— El Dr. Octavio O. del Pozo queda nombrado Vice-Presidente de la Junta Directiva de la Cruz Roja, en lugar del Dr. Wenceslao Medrano, hijo.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de mayo del año mil novecientos treinta y ocho.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Autorización al Ayuntamiento de la Común de Santiago para aceptar la donación que le hace el Sr. Jacinto B. Dumit.— G. O. No 5178, del 1o. de Junio de 1938.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 2288.

En ejercicio de la atribución que me confiere el ordinal tercero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución de la República;

VISTA la instancia elevada por el Ayuntamiento de Santiago, en que solicita ser autorizado por el Poder Ejecutivo para aceptar a nombre de aquella común la donación de la suma de seis mil pesos que le hace el señor Jacinto B. Dumit; y

VISTO el artículo 910 del código civil,

D E C R E T O :

UNICO.— El Ayuntamiento de la común de Santiago queda autorizado para aceptar a nombre de ésta la donación arriba mencionada.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de mayo del año mil novecientos treinta y ocho.

RAFAEL L. TRUJILLO.